

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 716-1507/17
MG

DECRETO N°

11178

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

21 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital San Roque tramita la promoción de la Sra. Lucia Isabel Nalda, CUIL 23-06394506-4, quien revista en el cargo categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, a la categoría 24 (c-4) del Escalafón General Ley N° 3161/74, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos formulario de adhesión a la Ley N° 5502/05, opción de no adhesión al beneficio del artículo 19 de la Ley N° 24.241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección del Nosocomio antes mencionado informa que, por un error, se omitió consignar en el Anexo del Decreto N° 7004-S/2014 los adicionales de los agentes de planta permanente de la Institución, iniciándose en consecuencia el Expte. N° 716-1118/12, para subsanar el mismo, el cual todavía no cuenta con el acto administrativo pertinente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado expresa que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Nalda a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1° de enero de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 y 7 del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, señalando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la promoción de la Sra. Lucia Isabel Nalda, CUIL 23-06394506-4, al cargo categoría 24 (c-4) del Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3161/74, en la U. de O. R.6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 1° de enero de 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente tramite, se imputará a la partida, que a continuación se detalla:

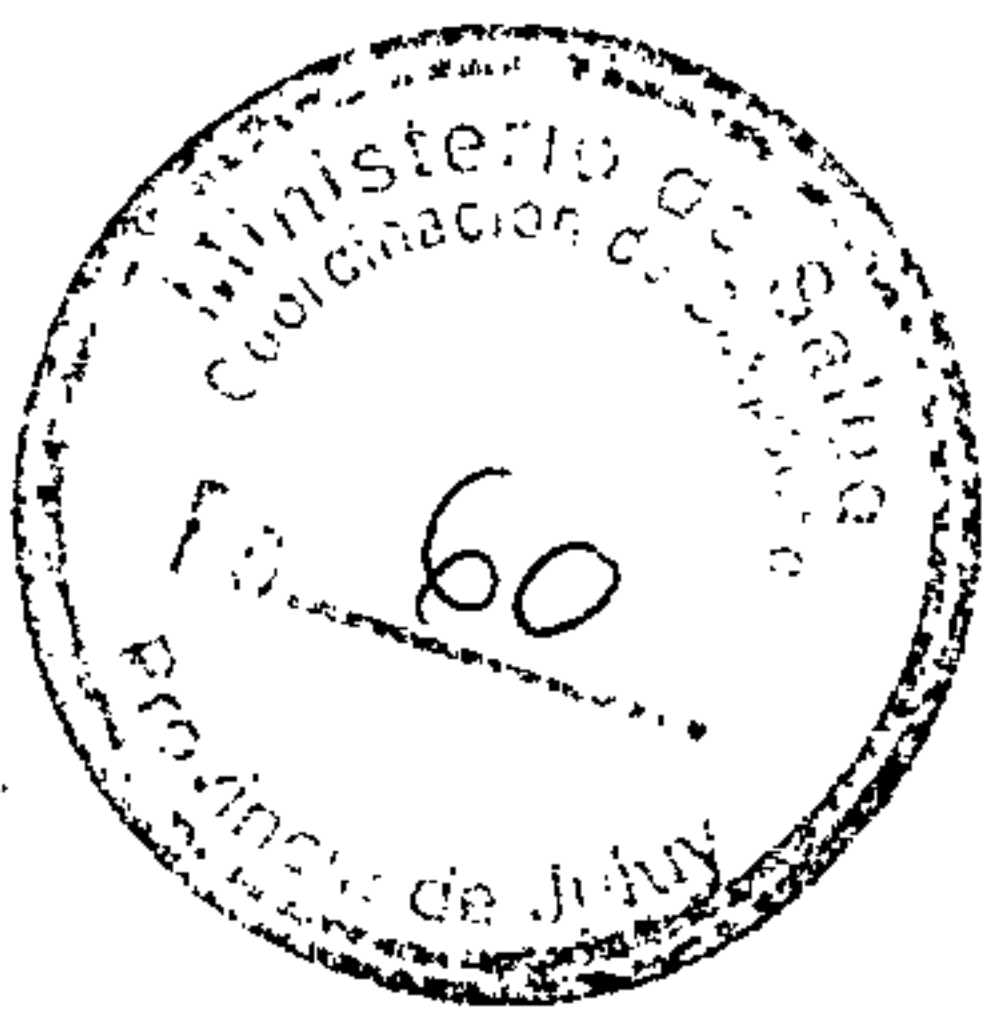
EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 Ley N° 6113, prevé para la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: "R6-01-04" Hospital San Roque", la Partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N°



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

[Firma]
DUBIA VICELA MUÑOZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11178

-S.-

/// CDE. A DECRETO N°

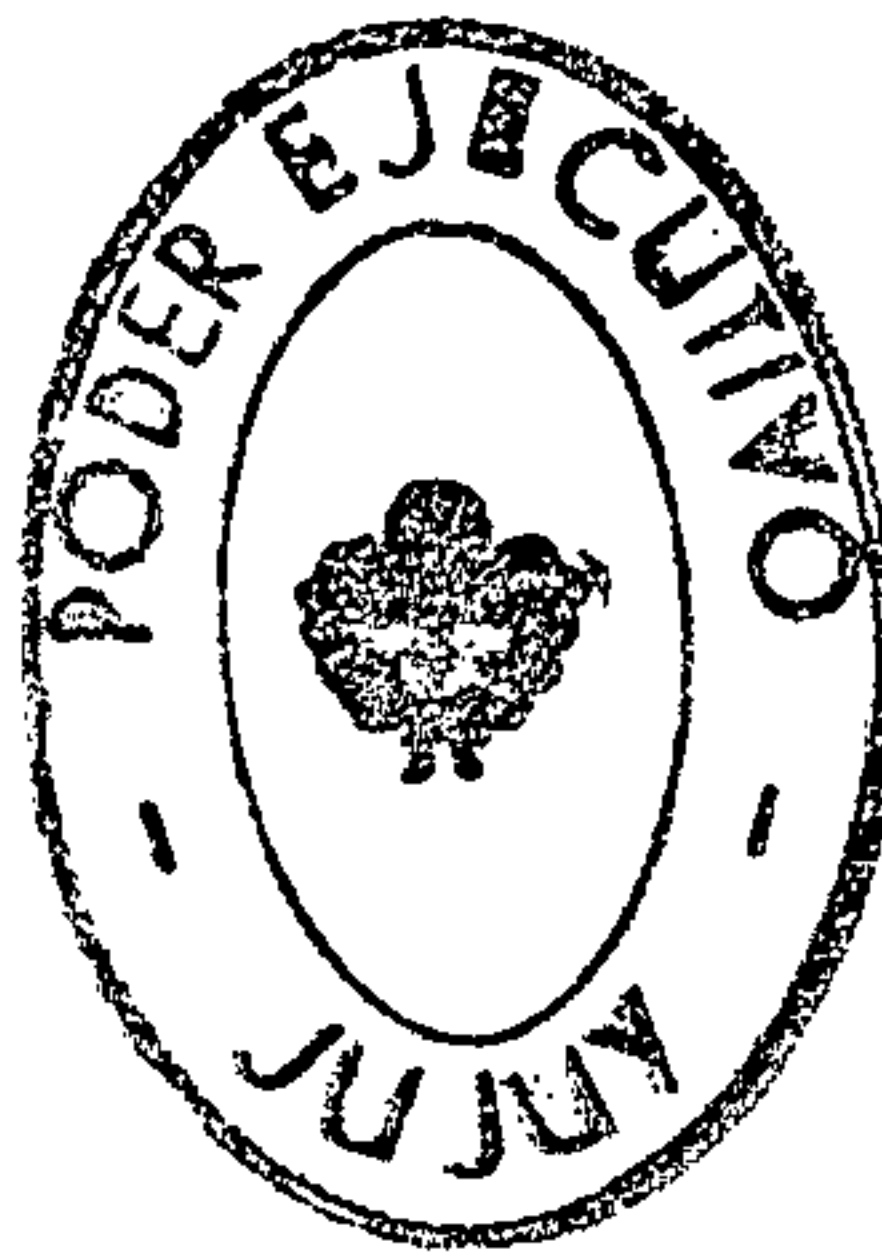
4413 y Ley N° 5502" U. de O. "6" Secretaria de Salud de la "Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. -

ARTICULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



AGUAFUERA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy